



Oficio No. SS/DAF/SRMSG/DSG/051/2019

Asunto: Apoyo de combustible

Villahermosa, Tabasco a 20 de Marzo de 2019

**Lic. José Antonio de la Vega Asmitia**  
**Secretario de Desarrollo Energético**  
**SEDENER**

Presente.

Por este medio me permito solicitar a usted 90570 litros de combustible que se requieren para la implementación del **Plan Emergente de Control de Dengue**, y así poder evitar algún brote de Chikungunya, Zika y Dengue, los cuales incrementan su propagación de contagio a consecuencia de las lluvias.

No omito manifestarle que las altas densidades del vector detectada a través de la vigilancia Entomovirologica, la presencia de casos ya confirmados por laboratorio y la situación Epidemiológica en Estados vecinos con mayor número de casos, así como los intensos movimientos migratorios que vulneran al Estado, hacen necesario intensificar las acciones de prevención y control de estos padecimientos.

Por lo antes expuesto es indispensable contar con el apoyo de combustible para el buen funcionamiento y operación de las unidades motrices distribuidas en los 17 municipios del Estado de Tabasco del programa de Vectores en sus diferentes componentes, para que no se vea interrumpida la operatividad de las áreas que coadyuvan al buen funcionamiento del plan antes mencionado.

Cabe hacer mención que la recepción y comprobación la realizara la Dirección de Administración y Finanzas de Esta Secretaría de Salud a cargo del Lic. Manuel Marcué Díaz.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

00000751

C.e.p. Dr. Leopoldo Gastelum Fernández.- Subsecretario de Salud Pública. Para su conocimiento.  
C.e.p. Lic. Manuel Marcué Díaz.- Director de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.  
C.e.p. LCP María Isabel Padrón Balcázar.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Para su conocimiento.  
D.A.F./M.C.U./M.I.P.B./M.A.D.  
Calle Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000,  
Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035  
(01)(993) 3-10-00-00 Ext. 81002 y 81003  
Villahermosa, Tabasco, México.  
www.saludtab.gob.mx



**DESARROLLO ENERGÉTICO**  
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO

20 MAR 2019

**RECIBIDO**

David DESPACHO

**SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO**  
20 MAR. 2019  
3199  
**RECIBIDO**  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y CONCERTACIÓN SOCIAL



ACUERDO DE COORDINACIÓN SEDENER - 002-19, PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 90,570 (NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA) LITROS DE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDENER" Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA DRA, SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SS", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES"; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, celebraron el Acuerdo Marco para una relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que PEMEX de conformidad con su disponibilidad presupuestal destinara anualmente recursos en efectivo y especie, que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres órdenes de Gobierno.

Con base en la autorización de donación de producto (Gasolina Magna), contenida en el acuerdo DG/JODG/0083/2018, de fecha 17 septiembre de 2018, autorizada por el Jefe de la oficina de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, se tiene programado destinar a "LA SS" recursos en especie (gasolina magna) hasta por la cantidad establecida en el presente acuerdo.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA SEDENER" QUE:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada creada por decreto del entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez, publicado el día 28 de diciembre de 2018, en el periódico oficial del Estado, edición número 133 época 7, por el cual se abroga la anterior Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y se promulga la actualmente vigente cuyo artículo 29, fracción XV, crea dicha Secretaria cuyas



ocupaciones establecidas en el artículo 44 de la misma Ley, asume en sus funciones, todo los temas del desarrollo energético en el Estado de Tabasco, como, particularmente, en lo que concierne a la relación con la Empresa Productiva Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 29 fracción XV y 44 de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, estando entre sus facultades dar respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas impactadas y de las tres instancias de gobierno, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de los servicios básicos que requieran esas comunidades, estando entre ellas el apoyo de combustibles, función esencial del donativo de gasolina magna objeto del contrato de donación de Pemex al Gobierno Estatal, otorgado conforme al Acuerdo DG/JODG/0057/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, con Ficha de Donación GRDS/DE/091/2017" y su posterior convenio modificatorio suscrito el 17 de septiembre de 2018, para el retiro y aplicación de 4'603,924 litros de gasolina Magna, derivado del Acuerdo DG/JODG/0083/201, emitido por la Empresa Productiva Petróleos Mexicanos y sus instancias.

I.2 El Lic. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, acredita su personalidad jurídica como Secretario para el Desarrollo Energético, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha 01 de enero de 2019, y de conformidad en los artículos 14 fracción X, y 44 fracción III, de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuenta con facultades para suscribir el presente Acuerdo, adicionalmente el C. Gobernador del Estado, le otorgó la representación ante Pemex, mediante el oficio: GU/DG/005/2019, de fecha 07 de enero de 2019, que faculta al Secretario para el Desarrollo Energético, para suscribir todo tipo de contratos, convenios y solicitudes de donación, así como de realizar los trámites que correspondan para la gestión, recepción, aplicación, comprobación y seguimiento de las donaciones y donativos petrolíferos otorgados al Estado por la Empresa Productiva Petróleos Mexicanos.

I.3 El recurso en especie (gasolina magna) que se suministrará a "LA SS", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos autorizados por el Jefe de la oficina de la Dirección General de Petróleos Mexicanos mediante acuerdo DG/JODG/0083/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, con número de ficha GRDS/MR/008/2018.

I.4 Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (explanada de la Plaza de Toros), Colonia el Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. C. P. 86108.



## II.- DECLARA "LA SS" QUE:

II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29 fracción VII, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 9 de su Reglamento Interior.

II. 2. El 01 de enero del 2019, la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, fue designada por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretaria de Salud del Estado; por tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 6, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25, párrafo primero y 36 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II. 3. Mediante oficio número SS/DAF/SRMSG/DSG/051/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria Salud del Estado, solicitó a "LA SEDENER" la aportación de recursos en especie, gasolina magna, los cuáles serán utilizados para la implementación del Plan Emergente de Control de Dengue, indispensable para la operación unidades motrices distribuidas en los 17 municipios del Estado de Tabasco y para que no se vea interrumpida la operatividad de las áreas que coadyuvan al buen funcionamiento del plan mencionado por la "LA SS".

II. 4. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 1504, colonia tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

## III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.

III.2. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

III.3. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 4, 6, 10, 18, 23, 24 y 81 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracciones VII y XIII 36 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 Y 48,49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado; "LAS PARTES", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SEDENER" aporte a "LA SS", recursos en especie, por la cantidad de 90,570 (Noventa mil quinientos setenta) litros de gasolina magna, combustible que será utilizado para la implementación del "Plan Emergente de Control de Dengue", por lo que este apoyo servirá para la operación de las unidades motrices distribuidas en los 17 municipios del Estado de Tabasco, pertenecientes a "LA SS", por lo que este recurso será otorgado en vales de gasolina, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en esta cláusula.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en una sola ministración a más tardar dentro de los 10 días hábiles a la firma del presente acuerdo.

**TERCERA:** "LA SS" se compromete aplicar la gasolina magna establecido en la cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el 03 de septiembre de 2019, así mismo para presentar la comprobación de dichos recursos antes del día 10 de septiembre de 2019 y en caso contrario "LA SEDENER" procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; obligándose "LA SS", a reintegrar el equivalente en dinero al monto del combustible aportado en un plazo de siete días naturales.

**CUARTA:** "LA SS", se obliga a realizar las siguientes acciones:

- Recibir las aportaciones asignadas en especie (Gasolina Magna) aceptando de conformidad el monto establecido.
- Destinar dichas aportaciones, única y exclusivamente en los términos autorizados por el Jefe de la oficina de la Dirección General de Petróleos Mexicanos y que se establecen en el presente Acuerdo de Coordinación.
- Informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, el origen, aplicación y beneficiarios que se deriven de este Acuerdo de Coordinación, destacando que dichos recursos derivan de los aportados por Petróleos Mexicanos, con el fin de favorecer la percepción de la buena imagen de PEMEX ante las comunidades del municipio.
- Utilizar la aportación en especie única y exclusivamente en vehículos de uso oficial de la "LA SS" y cada uno de ellos deberán



## DESARROLLO ENERGÉTICO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

contar durante la vigencia del Acuerdo con una placa o adhesivo con la leyenda "Esta unidad utiliza combustible donado por Petróleos Mexicanos" en terminos de la normatividad vigente de la empresa productiva Petróleos Mexicanos.

e) Cubrir por su cuenta todas las erogaciones asociadas a la aportación en especie materia de este Acuerdo así como las contribuciones, derechos, impuesto, traslado y flete de dicho producto.

f) Entregar a "LA SEDENER" los consumos y descripciones del parque vehicular y en su caso maquinaria en que se utilizará la aportación en especie, mediante los formatos PEMEX en los terminos establecidos en las cláusulas quinta y sexta del presente Acuerdo.

g) Cumplimentar los requerimientos de información que "LA SEDENER" o PEMEX considere necesarios para el control en la aplicación de la donación y permitir las acciones de verificación que resulten necesarias, aún y cuando hayan concluido la vigencia del presente instrumento.

**QUINTA:** "LA SS", se obliga a entregar a "LA SEDENER" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Concertación Social, en original los formatos PEMEX de reporte de comprobación de combustible de los recursos en especie (Gasolina Magna) debidamente validados por la Dirección de Administración y Finanzas de "LA SS". Así como la demás documentación que se genere con motivo del presente acuerdo.

**SEXTA:** "LA SS", se compromete a comprobar el uso y aplicación de la gasolina magna otorgada en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación antes del 10 de junio y de ser necesario hasta en una segunda entrega que deba ser antes de la fecha establecida en la clausula Tercera de este instrumento jurídico. Así mismo la "LA SS" deberá cumplir con la normatividad vigente estatal o municipal para la comprobación de la aplicación de la aportación en especie.

**SÉPTIMA:** Para el seguimiento de este acuerdo "LA SEDENER" designa como responsable al **Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu**, Subsecretario de Desarrollo Comunitario y Concertación Social, por su parte, "LA SS", designa como responsable para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación, comprobación y cumplimiento de este Acuerdo al **Lic. Manuel Marcué Díaz**, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" acuerdan que la documentación comprobatoria quedará en custodia de "LA SEDENER"; asimismo, "LA SS" será la responsable de la ejecución y aplicación de los recursos que se



aportan a través del presente Instrumento Jurídico, comprometiéndose a brindar información cuando "LA SEDENER" así lo solicite, y/o cuando lo requieran los órganos federales y estatales de fiscalización y control facultados para efectos de revisión.

**NOVENA:** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de la cancelación del presente Instrumento Legal, "LA SS" estará obligada a entregar previamente a "LA SEDENER" un informe físico de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SEDENER", éste deberá ser reintegrado, en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DÉCIMA:** "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el Acuerdo Marco para una relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.

#### DÉCIMA

**PRIMERA:** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SEDENER", Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de las acciones concertadas y contempladas en el presente Acuerdo.

#### DÉCIMA

**SEGUNDA:** El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 10 de septiembre de 2019, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES"
- Por cancelación o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Acuerdo; y



- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SEDENER",

## DÉCIMA

**TERCERO: "LAS PARTES"** convienen que queda prohibido el uso de los recursos materia de este Acuerdo de Coordinación, para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos recursos será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable en la materia y ante autoridad competente.

## DÉCIMA

**CUARTO:** Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Instrumento Jurídico correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

## DÉCIMA

**QUINTA: "LAS PARTES"** manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído y ratificado el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce y al margen y por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 21 días del mes de marzo de 2019.

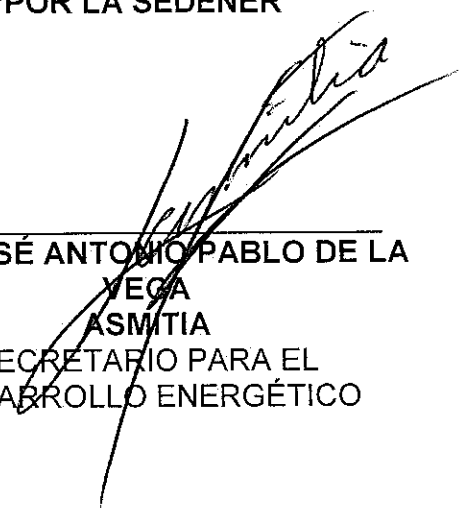




**DESARROLLO ENERGÉTICO**  
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**"POR LA SEDENER"**



---

LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA  
VEGA  
ASMITIA  
SECRETARIO PARA EL  
DESARROLLO ENERGÉTICO

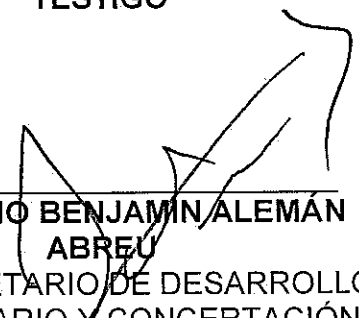
**POR "LA SS"**



---

DRA. SILVIA GUILLERMINA  
ROLDÁN FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SALUD

**"TESTIGO"**



---

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN  
ABREU  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
COMUNITARIO Y CONCERTACIÓN  
SOCIAL

**"TESTIGO"**



---

LIC. MANUEL MARCUÉ DÍAZ  
DIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# DESARROLLO ENERGÉTICO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO



Villahermosa, Tabasco; a 22 de Marzo del Año 2019.  
Oficio No: SEDENER/SDCyCS/0020/2019

**L.A. Manuel Marcúe Díaz**

Director de Administración y Finanzas de la  
Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.  
Presente

Por instrucciones del Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Secretario para el Desarrollo Energético del Estado y en relación al oficio **SS/DAF/SRMSG/DSG/051/2019**, donde la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud del Estado solicita 90,570 litros de combustible que se requiere para la implementación del **Plan Emergente de Control de Dengue** y así poder evitar algún brote de Chikungunya, Zika y Dengue, los cuales incrementa su propagación de contagio a consecuencia de las lluvias, y donde lo designa a usted como enlace para recepción y comprobación de este apoyo; por lo que por medio de la presente le hago entrega en dicho volumen de combustible en vales.

Así mismo le informo que dicho volumen de combustible les será otorgado derivado del acuerdo de donación **DG/JODG/0083/2018**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tabasco y Petróleos Mexicanos.

Por lo anterior hago de su conocimiento que el otorgamiento de dicho beneficio compromete a requisitar formatos de comprobación así como cumplir con los lineamientos de comprobación de PEMEX, los cuales anexo al presente. En consecuencia también será necesario solventar la documentación y formatos de control internos determinados por la normatividad aplicable.

Dicho combustible se envía mediante vales emitidos en denominaciones de 10 y 20 litros de gasolina magna, por la estación de servicio con que se tiene contrato vigente.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones.

SECRETARÍA DE SALUD  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TABASCO

RECIBIDO  
22 MAR. 2019

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

ATENTAMENTE

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN ABREU  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Y CONCERTACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA  
PARA EL  
DESARROLLO  
ENERGÉTICO

C.c.p.- Lic. José Antonio De La Vega Asmitia.- Secretario para el Desarrollo Energético del Estado de Tabasco.  
C.c.p.- Archivo/Minutario.